

DELANO UNION SCHOOL DISTRICT

OFFICE OF ROSALINA RIVERA, SUPERINTENDENT

1405 - 12th Avenue - Delano, CA 93215

(661) 721-5000

DECLARACIÓN JURADA DE CUIDADOR

El uso de esta Declaración Jurada está autorizado por parte 1.5 (comenzando con Sección 6550) de División 11 del Código Familiar de California. Esta Declaración Jurada es válido 1º de julio, 2020 – 30 de junio, 2021.

Instrucciones: Terminación de artículos 1 - 3 y la firma de esta Declaración Jurada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada con la escuela. Se requiere además la terminación de los artículos 4-6 para autorizar cualquier otra atención médica.

POR FAVOR IMPRIMA CLARAMENT:

El menor que se menciona abajo vive en mi casa y tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor: _____ / ____ / ____
Apellido Nombre Segundo Nombre Fecha de Nacimiento

2. Mi nombre (adulto dando autorización):

_____ / ____ / ____
Apellido Nombre Segundo Nombre Fecha de Nacimiento

3. Mi domicilio: _____
Calle Ciudad Código Postal Número de Teléfono

4. Yo soy el/la: Abuelo/a Tía Tío
 Otro pariente calificado del menor (ver la página 2 de este formulario para una definición de "pariente calificado").

5. Marque una o ambas (por ejemplo, si se le informó a un padre y el otro no puede ser localizado):

- He aconsejado a los padres u otra persona(s) que tienen la custodia legal del menor de mí intención de autorizar la atención médica y no he recibido ninguna objeción
- No puedo ponerme en contacto con los padres u otra persona(s) que tienen la custodia legal del menor en este momento, para notificarles de mi autorización prevista.

6. Mi # _____ de Licencia de Conducir # _____ Tarjeta de Identidad de California

ADVERTENCIA: No firme este formulario si alguna de las declaraciones anteriores es incorrecta o usted estará cometiendo un delito castigable con una multa, encarcelamiento o ambos.

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Firma del Cuidador

Fecha

AVISOS:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o tutor legal en cuanto al cuidado, custodia y control del menor y no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor.
2. Una persona que confía en esta declaración jurada no tiene la obligación de hacer alguna otra pregunta o investigación.
3. Esta Declaración Jurada es válida para el año escolar comenzando **julio 1, 2020, terminando junio 30, 2021.**

INFORMACIÓN ADICIONAL:

PARA LOS CUIDADORES:

1. "Pariente calificado," para el propósito del artículo # 4 en la Página 1, significa un *cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primo hermano*, o cualquier otra persona denotada por el prefijo "*grand*" o "*great*", o el cónyuge de cualquiera o las personas especificadas en esta definición, incluso después de que el matrimonio ha sido terminado por la muerte o disolución.
2. La ley puede requerir que usted, si no es un pariente o un padre de crianza actualmente licenciado, para obtener una licencia de casa de crianza para cuidar de un menor de edad. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, usted está obligado a notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicio de atención médica al cual usted ha dado esta declaración jurada.
4. Si no dispone de la información solicitada en el artículo 6 de la página 1 ((licencia de conducir o tarjeta de identificación de California), proporcione otra forma de identificación como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

A FUNCIONARIOS ESCOLARES:

1. El artículo 48204 del Código de la Educación estipula que esta Declaración Jurada constituye una base suficiente para la determinación de la residencia del menor, sin el requisito de una tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine de hechos actuales que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar puede requerir más pruebas razonables de que el cuidador vive en la dirección indicada en el artículo 3 de la página 1.

A PROVEEDORES DE ATENCIÓN DE SALUD Y PLANES DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA:

1. Ninguna persona que actúe de buena fe basándose en la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin el conocimiento real de hechos contrarios a los enunciados en la Declaración Jurada, está sujeto a responsabilidad penal o a responsabilidad civil a cualquier persona o está sujeto a una acción disciplinaria profesional, para tal dependencia si las partes aplicables del formulario se completan.
2. Esta Declaración Jurada no confiere dependencia para propósitos de cobertura de salud.